



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUBRO: *[firma]* Fecha: 31 MAYO 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 139-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 13 1 MAYO 2021

VISTOS:

El Informe N° 013-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC, del 21 de enero de 2021, del Técnico en Defensa Civil II; el Informe N° 018-2021-GRC/GRDNDYSC, del 21 de enero de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°47-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 02 de febrero de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 223-2021-GRC/GRPPAT, del 03 de febrero de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 021-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC, del 08 de febrero de 2021, del Técnico en Defensa Civil II; el Memorando N°113-2021-GRC-GRDNDYSC, del 08 de febrero de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 029-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC, del 17 de febrero de 2021, del Técnico en Defensa Civil II; el Memorando N° 133-2021-GRC/GRDNDYSC, del 17 de febrero de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°79-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 19 de febrero de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 364-2021-GRC/GRPPAT, del 19 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°032-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC, del 25 de febrero de 2021, del Técnico en Defensa Civil II; el Memorando N° 166-2021-GRC/GRDNDYSC, del 25 de febrero de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°127-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 10 de marzo de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 529-2021-GRC/GRPPAT, del 10 de marzo de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°904-2021-GRC/GA-OL-UPVEYR, del 26 de abril de 2021, de la Unidad de Programación y Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N°1853-2021-GRC/GA-OL, del 26 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°048-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC, del 27 de abril de 2021, del Técnico en Defensa Civil II, el Memorando N° 341-2021-GRC/GRDNDYSC, del 27 de abril de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N°54-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 28 de abril de 2021, de la Oficina de Planificación; el Informe N°899-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 30 de abril de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°909-2021-GRC/GRPPAT, del 30 de abril de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°053-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC, del 05 de mayo de 2021, del Técnico en Defensa Civil II; el Memorando N° 365-2021-GRC/GRDNDYSC, del 05 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°1327-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 20 de mayo de 2021, de la Unidad de Programación y Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 2168-2021-GRC/GA-OL, del 20 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°058-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC, del 20 de mayo de 2021, del Técnico en Defensa Civil II; el Memorando N°415-2021-GRC/GRDNDYSC, del 20 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N°071-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 24 de mayo de 2021, de la Oficina de Planificación; el Informe N°1156-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 25 de mayo de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1111-2021-GRC/GRPPAT, del 25 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 061-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC,



del 26 de mayo de 2021, del Técnico en Defensa Civil II; el Memorando N°444-2021-GRC/GRDNDYSC, del 26 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°01205-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°3098-2021-GRC/GA-OL, de 28 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el informe N°062-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC, de 31 de mayo del 2021, del Técnico en Defensa Civil II; el Memorando N°088-2021-GRC/GRDNDYSC, del 31 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 013-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC, del 21 de enero de 2021, el Técnico en Defensa Civil II, presenta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Expediente de la Actividad "Ejecución de los Servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, COER-CALLAO", por un monto ascendente a S/ 593,855.41 soles y un plazo de ejecución de 306 días calendarios, que tiene por objetivo garantizar la continuidad de los servicios de los cinco módulos de trabajo: Comunicaciones; Operaciones; Evaluador; Logística y Monitoreo-Análisis, Asistente Administrativo, así como el Servicio de Alerta Permanente, para el funcionamiento básico del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, COER-CALLAO, para facilitar la atención de emergencias y desastres en la Provincia Constitucional del Callao; solicitando se derive a la Gerencia General Regional para el inicio del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 018-2021-GRC/GRDNDYSC, del 21 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 013-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC de la misma fecha, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, eleva los actuados a la Gerencia General Regional solicitando su evaluación y aprobación, trasladando los actuados mediante proveído S/N, del 25 de enero de 2021 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el informe respectivo, el cual a su vez es derivado a la Oficina de Planificación para la evaluación e informe correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 223-2021-GRC/GRPPAT, del 03 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°47-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 02 de febrero de 2021, de la Oficina de Planificación remite la opinión técnica que concluye que, el expediente de la actividad operativa no muestra un adecuado desarrollo en la etapa de formulación, que el formato 4 deberá desarrollarse en el marco de la metodología y las normas vigentes, y que debe considerar las normas dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria, recomendando remitir el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para las acciones que correspondan;

Que, mediante Memorando N°113-2021-GRC-GRDNDYSC, del 08 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 021-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC, de la misma fecha, del Técnico en Defensa Civil II, que contiene el expediente reformulado de la Actividad, es remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para continuar con el trámite;

Que, mediante Memorando N°133-2021-GRC-GRDNDYSC, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 029-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC, ambos del 17 de febrero de 2021, emitido por el Técnico en Defensa Civil II, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la información complementaria: formularios 8 y 8.1. para el expediente de la

Que, mediante Memorando N° 364-2021-GRC/GRPPAT, del 19 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°079-2021-GRC/GRPPAT/OP, de la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Expediente de Actividad, para que subsane las observaciones advertidas y se tenga presente el Memorandum Circular N° 022-2021-GRC/GGR, del 16 de Febrero de 2021 emitido por la Gerencia General Regional;



COPIA DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 1089 Fecha: 31 MAYO 2021

Que, mediante Memorando N°166-2021-GRC-GRDNDYSC, del 25 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 032-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC, del Técnico en Defensa Civil II, remite el Expediente de Actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con las modificaciones requeridas por la Oficina de Planificación, a fin de continuar con el trámite respectivo hasta su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 529-2021-GRC/GRPPAT, del 10 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°127-2021-GRC/GRPPAT/OP, de la Oficina de Planificación, concluye entre otros, que la actividad es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao", y a la "Acción Estratégica Institucional": Procesos de Preparación Implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao, del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, cuya elaboración, ejecución, evaluación y liquidación de la actividad es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomendando su derivación a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que se realice el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1853-2021-GRC/GA-OL, del 26 de abril de 2021, la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 904-2021-GRC/GA-OL-UPVEYR, de la Unidad de Programación y Valor Estimado y/o Referencial, remite la Indagación de Mercado de la Actividad "Ejecución de los Servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, COER-CALLAO"; señalando además que para dicha actividad cuenta con requerimientos técnicos mínimos (RTM), cuyos montos estimados de contratación **NO supera las 8 UIT**, en el marco de la normativa de contrataciones vigente de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberá emitir pronunciamiento sobre la certificación de la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio 2021 y la previsión correspondiente al gasto programado;

Que, mediante Memorando N°341-2021-GRC-GRDNDYSC, del 27 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°048-2021-GRC/GRDNDYSC-ESC, del Técnico en Defensa Civil II; presenta el expediente actualizado de la actividad: "Ejecución de los Servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, COER - CALLAO", con un plazo de ejecución modificado de **245 días** calendarios, debido a que los tiempos de los procedimientos administrativos afectaron el plazo inicialmente programado, y con un presupuesto final de **S/ 467,247.80 soles**, conforme a los costos estimados de la indagación de mercado realizado por la Oficina de Logística; remitiéndose a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal y continuar con el trámite hasta su aprobación;

Que, mediante Informe N° 257-2021-GR/GRPPAT, del 26 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N°54-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 28 de abril de 2021, la Oficina de Planificación, señala entre otros que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad, que se modifica el presupuesto analítico de acuerdo al estudio de indagación de mercado realizado por la Oficina de Logística, quedando un monto de **S/ 467,247.80 soles** y **245 días** naturales, asimismo recomienda realizar las modificaciones en el aplicativo CEPLAN V.01 del POI 2021, de la actividad en mención;

Que, mediante Memorandum N°909-2021-GRC/GRPPAT, del 30 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°899-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Expediente de Actividad, indicando que, de conformidad a la recomendación efectuada por la Oficina de Planificación, deberá realizar las modificaciones en el aplicativo CEPLAN, previo a la aprobación de la actividad, considerando todos los procedimientos para su aprobación, finalmente se debe tener presente lo dispuesto por la GGR mediante el Memorandum N° 054-2021-GRC/GGR del 27 de abril del 2021, asimismo resulta conveniente tener en cuenta lo recomendado en los numerales 3.5, 3.6, 3.8, y 3.9 del Informe N°899-2021-GRC/GRPPAT



COPIA DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Municipalidad Provincial del Callao
 31 Mayo 2021

OPT, dispuesto por la GGR, por dicha Gerencia Regional, por la Oficina de Planificación, los Lineamientos de CCP, previo a la solicitud de CCP (SACCP);

Que, mediante Memorando N°365-2021-GRC/GRDNDCYSC, del 05 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de Actividad, que contiene el Informe N°053-2021-GRC/GRDNDCYSC-ESC, mediante el cual el Técnico en Defensa Civil II, informa que debido al tiempo transcurrido por los procedimientos administrativos, las nuevas disposiciones en materia de certificación presupuestaria, así como no contar con el presupuesto necesario, se ha procedido a realizar la modificación del expediente de la referida Actividad, con un presupuesto final de S/ 401,883.75 soles y un plazo de ejecución de 214 días calendarios, para iniciarse en el mes de junio del presente año, solicitando la actualización del estudio de mercado, verificación de específicas de gasto y aprobación en el SIAF-SP; para la actividad: "Ejecución de los Servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, COER - CALLAO";

Que, mediante Informe N°2168-2021-GRC/GA-OL, del 20 de mayo de 2021, la Oficina de Logística, otorga la conformidad respectiva y remite la actualización de la indagación de mercado de la actividad: "Ejecución de los Servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, COER - CALLAO", señalando además que para dicha actividad cuenta con requerimientos técnicos mínimos (RTM), cuyos montos estimados de contratación **NO supera las 8 UIT**, en el marco de la normativa de contrataciones vigente de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberá emitir pronunciamiento sobre la certificación de la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio 2021 y la previsión correspondiente al gasto programado; en atención al Informe N°1327-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 20 de mayo de 2021, de la Unidad de Programación y Valor Referencial;

Que, mediante Memorando N°415-2021-GRC/GRDNDCYSC, del 20 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°058-2021-GRC/GRDNDCYSC-ESC, del Técnico en Defensa Civil II; informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se ha procedido a actualizar el expediente de la referida actividad en el plazo de ejecución a 214 días calendarios, el monto estimado en S/ 401,457.03 soles sin modificación de la meta programada para el presente año adjuntándose los formatos 8, y 8.1 y el Informe N°042-2021-GRC/GRDNDCYSC-VAL, referente a la modificaciones en el aplicativo CEPLAN; solicitando se otorgue la habilitación presupuestal para la certificación correspondiente de la actividad: "Ejecución de los Servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, COER - CALLAO";

Que, mediante Memorando N°071-GRC/GRPPAT-OP, del 24 de mayo de 2021, la Oficina de Planificación, informa a la Oficina de Presupuesto y Tributación que se evidencia que lo solicitado por el área usuaria corresponde a la modificación del plazo de ejecución a 214 días calendarios y del presupuesto analítico de acuerdo a lo expresado con el monto de S/ 401,457.03 y a la actualización de indagación de mercado manteniendo constante la meta física de 12 reportes;

Que, mediante Informe N°1156-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 25 de mayo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite el Marco Presupuestal de la actividad: "Ejecución de los Servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, COER - CALLAO", a fin de que el área competente realice el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF Web Operaciones en Línea;

Que, mediante Informe N°1156-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 25 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; comunica a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana la habilitación presupuestal de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N°444-2021-GRC/GRDNDCYSC, del 26 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita a la Oficina de Logística la Pre Certificación Presupuestal para la actividad: "Ejecución de los Servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, COER - CALLAO";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 1059 Fecha: 31 MAYO 2021



adjuntándose los pedidos ingresados en el SIGA MEF, en atención al Informe N°061-2021-GRC/GRDNDCYSC-ESC, del 26 de mayo de 2021, del Técnico en Defensa Civil II;

Que, mediante Informe N°01205-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 31 de mayo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad: "Ejecución de los Servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, COER - CALLAO", en atención al Memorando N°3098-2021/GRC/GA-OL, del 28 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; por un monto tal de S/ 401,456.89;

Que, mediante Informe N°088-2021-GRC/GRDNDCYSC, del 31 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención del Informe N°062-2021-GRC/GRDNDCYSC-ESC, del 31 de mayo del 2021, remite para la aprobación del expediente de la actividad: "Ejecución de los Servicios del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, COER-CALLAO", por un monto tal de S/ 401,456.89;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";*

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que: *"La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";*

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";*

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";*

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, dispone que: *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";*

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial



ESTAMPILLA DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Región del Callao, Fecha: 31.05.2021

General Regional N° 259, del 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DEL CALLAO, COER - CALLAO", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 401,456.89 (Cuatrocientos un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 89/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de doscientos catorce (214) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según el Informe N°01205-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 31 de mayo de 2021, a través del cual remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DEL CALLAO, COER - CALLAO", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, tendrá la siguiente estructura funcional programática:

N° CCP	FF/RB	ESPECÍFICA	META	MONTO
4340	1-00	2.3.1.8.2.1	0004	2,760.00
	1-00	2.3.1.8.1.99	0004	840.00
4341	1-00	2.3.1.5.1.2	0004	8,865.10
4342	1-00	2.3.1.2.1.1	0004	7,300.00
4344	1-00	2.3.1.5.1.2	0004	393.05
4345	1-00	2.3.1.5.1.2	0004	614.24
4343	1-00	2.3.1.5.1.2	0004	112.00
4316	1-00	2.3.2.2.2.1	0004	7,591.01
4317	1-00	2.3.2.2.3.99	0004	1,514.59
4318	1-00	2.3.2.2.2.3	0004	1,866.90
4319	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	34,400.00
4320	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	34,400.00
4321	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	34,400.00
4322	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	17,600.00
4323	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	24,000.00
4324	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	17,600.00
4325	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	17,600.00
4326	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	17,600.00
4327	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	17,600.00
4328	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	26,400.00
4329	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	17,600.00
4330	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	21,000.00
4331	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	21,000.00
4332	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	21,000.00
4333	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	21,000.00
4334	1-00	2.3.2.9.1.1	0004	26,400.00
TOTAL				401,456.89

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central. Cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha:

31 MAYO 2021

	Mascarilla	CAJA	24	35.00		840.00
	Guantes	CAJA	24	80.00		1,920.00
2.3.1 8.1 99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES					840.00
	Alcohol en Gel	LITRO	24	35.00		840.00
2.3. 2 2. 2 1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL					7,591.01
	Servicio de telefonía móviles (celulares)	UNIDAD	3	127.00	7	2,667.00
	Servicio de Telefonía Satelital	SERVICIO	1	703.43	7	4,924.01
2.3. 2 2. 2 3	SERVICIO DE INTERNET					1,866.90
	Servicio de Internet portátil	UNIDAD	2	133.35	7	1,866.90
2.3.2 2.3 99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES					1,514.59
	Servicio de televisión por cable, internet y voz	SERVICIO	1	216.37	7	1,514.59
2.3.2 9.11	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS: OTROS SERVICIOS					369,600.00
	Servicio especializado organización, evaluación de daños, absolución de consultas, ante emergencias o desastres	PERSONA	3	4,300.00	8	103,200.00
	Servicio complementario asistente administrativo	PERSONA	1	3,000.00	8	24,000.00
	Servicio complementario alerta permanente, monitoreo y de comunicaciones	PERSONA	6	2,200.00	8	105,600.00
	Servicio especializado en operaciones	PERSONA	2	3,300.00	8	52,800.00
	Servicio complementario en Logística	PERSONA	2	3,000.00	7	42,000.00
	Servicio complementario en Monitoreo y Análisis	PERSONA	2	3,000.00	7	42,000.00
TOTAL S/						401,456.89


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral. EP José Sosa Dulanto-Badiola
 Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.
 Fecha:
31 Mayo 2021